

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-C/MPP

Puno, 25 de Julio de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio de 2017, Oficio N°068-2017-MCPS-P/A emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Informe Técnico N°002-2017-MPP/GA-SGL-CP-TEJCH emitido por Control Patrimonial, Opinión Legal N°233-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°004-2017-MPP-SR/COA de la Comisión Ordinaria de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

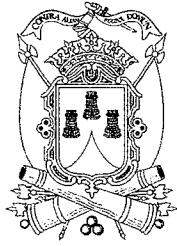
Que, así mismo, el artículo 59° del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal,

Que, mediante Oficio N°068-2017-MCPS-P/A emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, se reitera la solicitud de donación de una compactadora, una camioneta y una moto lineal para mitigar el tema de limpieza pública, e implementación del cuerpo de seguridad ciudadana en la jurisdicción de Salcedo.

Que, mediante Informe Técnico N°002-2017-MPP/GA-SGL-CP-TEJCH emitido por Control Patrimonial, se concluye que es procedente efectuar mediante afectación en uso de bienes muebles según normatividad de la SBN, Resolución N°046-2015/SBN y su Directiva N°001-2015/SBN, respecto al Camión Compactador Marca Volvo, Modelo FL6E 4X2 R, con Serie N° YV2E4CBA93B350677, Tipo: Compactador, Color: Blanco, Motor: D6B194627, Placa N°: XO-6243, Año: 2003, Chasis: YV2E4CBA93B350677 y Motocicleta Marca Honda, Modelo XR190L, Serien N°LALMD4396H3000153, Motor N°MD43E-2000103, Color Blanco.

Que, mediante Opinión Legal N°233-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a lo dispuesto por el numeral 6.4.1.3) de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales), y el Informe Técnico N°002-2017-MPP/GA-SGL-CP-TEJCH, es procedente afectar en uso un camión compactador de basura y una motocicleta cuyos detalles específicos constan en el informe antes mencionado, en favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-C/MPP

Que, mediante Dictamen N°004-2017-MPP-SR/COA de la Comisión Ordinaria de Administración, se concluye que es factible que se apruebe la afectación en uso de camión compactador de basura y motocicleta a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, recomendando por unanimidad, al Concejo Municipal aprobar la afectación de uso de camión compactador de basura y motocicleta a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4.1. de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la *Afectación en Uso*, es un procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público.

Que, del mismo modo, el artículo 6.4.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece: *La afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar. Concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectaría siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien.*

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AFECTACION EN USO** de Camión Compactador Marca Volvo, Modelo FL6E 4X2 R, con Serie N° YV2E4CBA93B350677, Tipo: Compactador, Color: Blanco, Motor: D6B194627, Placa N°: XO-6243, Año: 2003, Chasis: YV2E4CBA93B350677, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **AFECTACION EN USO** de Motocicleta Marca Honda, Modelo XR190L, Serien N°LALMD4396H3000153, Motor N°MD43E-2000103, Color Blanco, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que las asignaciones dispuestas en el artículo primero y segundo del presente artículo, tienen un plazo máximo de 02 años, renovables por una única vez, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Patrimonio, y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. GM
PAT.
GA
Arch.

CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Domínguez Acosta Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Juan José Flores Quispe
ALCALDE